

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD"**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO, ASISTIDA POR EL M.A.P. ANTONIO GUILLERMO ROBLES LICEA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ELIUD OLIVA CERVANTES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"**; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL VENDEDOR"** a través de su representante, que:

- I. Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II. La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 159717, de fecha 14 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha, identificándose con Credencial para votar vigente con clave de elector GZLPAN44123109M200.
- III. Es el legítimo propietario del vehículo Marca Ford Ranger XL Crew Cab 14 TM A/A, modelo 2010, tipo: doble Cab 1, Motor 277488, No. de serie 8AFER5AD0A6277488, transmisión manual, 5-vel sobre marcha, importado, color blanco Oxford BC, tal y como lo acredita con la factura número: 24038, expedida por Dinastía Automotriz México, S.A. de C.V., de fecha 19 de diciembre de 2009. El vehículo cuenta con clave vehicular número 1490302, placas de circulación DB1756B, tarjeta de circulación folio TA2113152, y está al corriente en el pago del impuesto sobre la Tenencia, por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- IV. Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL COMPRADOR"**, que:

- I. Es una persona física mayor de edad, con capacidad legal para celebrar el presente Contrato de Compraventa, identificándose con Credencial para votar vigente con folio 0620082100006.
- II. Señala como su domicilio para los efectos legales de este Contrato, el ubicado en Calle Privada Francisco Villa 3, Localidad San Sebastián ETLA, Código Postal 68258, San Pablo ETLA, Oaxaca.
- III. Es su deseo celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

En tal virtud, ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato de Compraventa bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Contrato es llevar a cabo la compraventa del vehículo Marca Ford Ranger XL Crew Cab 14 TM A/A, modelo 2010, tipo: doble Cab 1, Motor 277488, No. de serie 8AFER5AD0A6277488, transmisión manual, 5-vel sobre marcha, importado, color blanco Oxford BC, por lo que en este acto **"EL VENDEDOR"** trasmite la propiedad del vehículo a **"EL COMPRADOR"**.

SEGUNDA.- El precio de compraventa del vehículo es de **\$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que **"EL COMPRADOR"** depositó en una sola exhibición en la cuenta bancaria de **"EL VENDEDOR"**, este día 08 de junio de 2021, con número de folio 0103319.

TERCERA.- "EL VENDEDOR" entrega en este acto a **"EL COMPRADOR"** la siguiente documentación del vehículo:

- 1) **Factura No.24038** expedida por Dinastía Automotriz, S.A. de C.V., endosada a favor del comprador;
- 2) **Tarjeta de circulación** folio TA2113152;
- 3) **Refrendos Tenencias:**
 - a) **2021** recibo oficial electrónico Folio FO0310828
 - b) **2020** recibo oficial electrónico Folio FI6003169
 - c) **2019** recibo oficial electrónico Folio FI5447822
 - d) **2018** recibo oficial electrónico Folio FI4467570
 - e) **2017** recibo oficial electrónico Folio FI4089446

Asimismo, **"EL VENDEDOR"** cede los derechos y obligaciones que se deriven de la adquisición del vehículo citado en todo lo que de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTA.- El vehículo materia de este contrato es usado y se vende en las condiciones en que se encuentra, por lo que **"EL COMPRADOR"** está de acuerdo con las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra el vehículo al momento de la operación de compraventa, por lo que a partir de la fecha de entrega del mismo, los

desperfectos que pudieran presentarse con posterioridad no darán lugar a reclamación alguna, ya que el bien de referencia satisface las condiciones indispensables para su uso normal.

QUINTA.- “EL COMPRADOR”, está conforme con el valor del vehículo y en las condiciones de transacción, de igual modo **“EL VENDEDOR”** está de acuerdo con la forma de pago expresada en la cláusula segunda.

SEXTA.- “EL VENDEDOR”, hace del conocimiento de **“EL COMPRADOR”** que el vehículo objeto del presente contrato se encuentra libre de gravámenes y al corriente en el pago de impuestos y derechos de control vehicular vigentes, de acuerdo a los documentos señalados en la Declaración III de **“EL VENDEDOR”**.

SÉPTIMA.- “EL COMPRADOR”, a partir de la fecha de entrega del vehículo, será responsable de mantener al corriente el pago de los impuestos y derechos de control vehicular que devenguen del mismo. De igual forma, *en un período máximo de 60 días siguientes a la enajenación, se obliga a realizar el trámite de cambio de propietario* ante la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tránsito vigente, y responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen por el mal uso o manejo que se le dé al vehículo.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **“EL VENDEDOR”** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

NOVENA.- Este Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, con anterioridad a esta fecha.

Las partes manifiestan que en la celebración de este Contrato no ha habido error, dolo, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA.- Las partes de este Contrato convienen en que para el caso de cualquier controversia surgida entre ellas, se someterán para resolverla a los tribunales de la Ciudad de México; renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

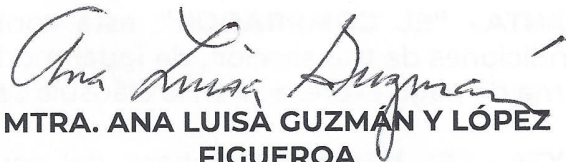
Conscientes de los alcances legales del presente Contrato, las partes lo firman al margen y al calce en dos ejemplares, el 22 de junio de 2021 en la Ciudad de México.

POR "EL COMPRADOR"



C. ELIUD OLIVA CERVANTES

POR "EL VENDEDOR"

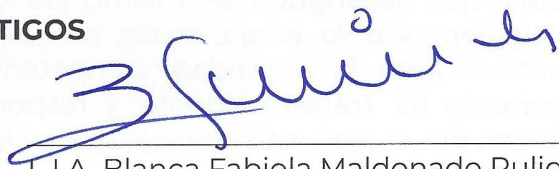


**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ
FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA**

TESTIGOS



M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea



L.I.A. Blanca Fabiola Maldonado Pulido

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ELIUD OLIVA CERVANTES**, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021.